



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8479 a 184/8482,

14/05/2024

25294 a 25297,

**AUTOR/A:** ACEDO REYES, Sofía (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Cayetana (GP); BENDODO BENASAYAG, Elías (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CARBALLEDO BERLANGA, María Eugenia (GP); COBO VEGA, Manuel (GP); DE LAS CUEVAS CORTÉS, Félix (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); DE ROSA TORNER, Fernando (GP); GARCÍA ADANERO, Carlos (GP); HUGUET TOUS, Pedro Luis (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); SÁNCHEZ OJEDA, Carlos Alberto (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se señala que la Dirección General de la Guardia Civil, en consonancia con la Jefatura del Servicio de Protección de la Naturaleza y en coordinación con las distintas Comandancias de la Guardia Civil en las que se encuentran desplegadas unidades territoriales de la citada especialidad, analiza permanentemente el despliegue y la situación de los recursos humanos y materiales disponibles, al objeto de adecuarlos a un eficaz cumplimiento de sus misiones en las mejores condiciones posibles.

En este sentido, se señala que, con el objetivo de conseguir el máximo aprovechamiento de la capacidad operativa del Servicio de Protección de la Naturaleza, se está estudiando una redistribución de los recursos disponibles que mejore la prestación de los servicios, sin disminuir estos.

Igualmente, cabe señalar que se analizará caso por caso cada una de las unidades afectadas, así como el personal destinado en las mismas, al objeto de otorgarle el correspondiente derecho preferente recogido en el art. 50.1 del Real Decreto 470/2019, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, según sea el caso.

Así pues, la referida normativa dota al personal afectado por la hipotética materialización de la reorganización planteada de un alto grado de protección, el cual se ve complementado por la especial sensibilidad mostrada por este Centro Directivo,



procurando en todo momento minimizar al máximo un hipotético impacto negativo.

En cualquier caso, no se puede determinar en estos momentos qué unidades resultarían afectadas en el caso de que se produjera.

Madrid, 19 de junio de 2024